



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1026-2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 9 de setiembre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

10 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto el Informe N° 515-2010-OMB-GA/MPP, de fecha 16 de agosto de 2010, de la Oficina de Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Agosto del 2010, a través del Informe N° 001-2010-CAGB/P, suscrito por el Médico Veterinario Carlos Alberto González Bazan, informa a la Jefa del Parque Kurt Beer sobre la Muerte de un Equino Hembra color alazán, siendo su Diagnóstico: Muerte del animal por asfixia provocado por cólico y consecuentemente Timpanismo, cobrando por sus servicios profesionales la cantidad de S/ 130.00 (Ciento Treinta y 00/100 nuevos soles), según Recibo por Honorarios N° 000093 del 05-08-2010;

Que, con Informe N° 120-2010-MPP-PEMKB de fecha 10 de Agosto del 2010, la Jefa del Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, Prof. Nelly Victoria Parra de Albán, comunica a la Gerencia Municipal la Muerte de un Equino Hembra, color alazán de aproximadamente 07 meses de edad;

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 016-97-A/MPP de fecha 15 de setiembre de 1997: **CAPITULO V - DE LA BAJA DE BIENES - ARTICULO 11° - INCISO f)**, que a la letra dice: " **EL HABER SOBREPASADO EL PERIODO PRODUCTIVO, PADECER ENFERMEDADES O SUFRIR ACCIDENTES INCURABLES, VENTA Y LA SUSTRACCIÓN, PERDIDA O MUERTE POR CAUSAS FORTUITAS EN EL CASO DE SEMOVIENTES O CULTIVOS PERMANENTES**";

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de agosto de 2010, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la baja de Un (01) Equino Hembra color alazán de conformidad con el DECRETO de ALCALDIA N° 016-97-A/MPP de fecha 15-09-97 - CAPITULO V - DE LA BAJA DE BIENES ARTICULO 11° - Inciso f).

ARTICULO SEGUNDO. - Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes y a la Jefa del Parque Ecológico Kurt Beer, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Mphela Zapata de Castañino
ALCALDESA



[Firma]